



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 01124**

Subsanada en tiempo la demanda y reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINIMA cuantía en favor de **CITI SUMMA S.A.S** contra **SANDRA LILIANA RAMÍREZ MARIN** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$15'805.240** por concepto de capital de sesenta y cuatro (64) cuotas vencidas y no canceladas, conforme se discriminan en el libelo genitor más los intereses de mora desde el 10 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. Por la suma de **\$11'820.341** correspondiente a los intereses de plazo causados sobre las citadas cuotas.

3. Por la suma de **\$3'234.133** correspondiente a capital acelerado, más los intereses de mora desde la fecha de presentación de la demanda (*18 de diciembre de 2020*).

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería al abogado David Gutiérrez Parrado como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2) ¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en estado N°018 de 8 de marzo de 2021.

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cdbccf9d107b89bc21bf8986978be849f054dd88237f0cd3f8c217e443fe57f2
Documento generado en 05/03/2021 01:02:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**